Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Asunto	Memoria encargo de gestión / Propuesta de Decreto
Expediente	Encargo de Gestión a SESTAO BERRI SAMP correspondiente al proyecto de **PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) 2023 - "CONSOLIDACIÓN DE SESTAO COMO HUB DE INNOVACIÓN EN TURISMO INDUSTRIAL" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE EUSKADI, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU**
Nº de Expediente	2024-05239
Destino	INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Dentro del Plan de Relanzamiento de Comarcas desfavorecidas o ZAPs, en este caso Ezkerraldea-Meatzaldea, se están llevando a cabo conjunto de proyectos tractores, definidos en un proceso participativo y colaborativo en el que han intervenido decisivamente los propios agentes económicos, sociales e instituciones de cada Comarca. Como resultado del proceso anterior, en sesión celebrada por Consejo de Gobierno el 26 de Octubre de 2021 acordó la concesión de una subvención directa plurianual al Ayuntamiento de Sestao para la Puesta en Valor del Horno Alto de Sestao. El Objeto de la subvención directa solicitada al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco eran las actuaciones correspondientes a la implementación del proyecto "Valorización turístico cultural del patrimonio industrial y de la ría" en el Territorio Municipal de Sestao y sobre inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Sestao, uno de los municipios integrantes de Ezkerraldea. El objetivo es el de potenciar y fomentar la valorización del patrimonio industrial como producto turistico-cultural diferenciador con actuaciones relacionadas con la puesta en Valor del Alto Horno.

Asimismo, en sesión celebrada por Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2021, acordó la concesión de una subvención directa plurianual a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo al Ayuntamiento de Sestao para la Valorización Turístico Cultural del Patrimonio Industrial y de la Ria.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Estas son actuaciones correspondientes a la implementación del proyecto "Valorización turístico cultural del patrimonio industrial y de la ría" en el Territorio Municipal de Sestao y sobre inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Sestao, uno de los municipios integrantes de Ezkerraldea, con el objetivo de potenciar y fomentar la valorización del patrimonio industrial como producto turismo-cultural diferenciador.

Estos proyectos también se encuentran alineados con la Estrategia de Turismo Bilbao Bizkaia 2030, donde también a través de un proceso participativo, que ha contado con la colaboración de más de 250 agentes públicos y privados, traza y concentra en un marco común de trabajo las directrices que orientan la política turística de la próxima década. Siempre con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible del turismo desde la perspectiva medioambiental, económica y social y orientada a dar respuesta al bienestar y satisfacción de todas las personas que participan en la cadena de valor a través de la cooperación, la digitalización, la innovación y la inteligencia turística.

Resultando que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Mayo de 2023 correspondiente al expediente municipal 2023-04176, se dispone aprobar el encargo a la Sociedad SESTAO BERRI SAMP, como medio propio del Ayuntamiento, para la realización del Plan de Valorización Turística del Alto Horno y de Impulso a la gestión del turismo en la localidad para el año 2023.

Resultando que por Decreto de Alcaldía nº 04373/2023 de 24 de Octubre de 2023 correspondiente al expediente municipal 2023-10893, se procede a asignar al Área de Promoción Económica y Empleo, Comercio y Consumo (Behargintza), la ejecución del I Plan Estratégico de Turismo, así como el desarrollo de las competencias municipales en materia de Turismo**,** con el objeto de proceder a la gestión directa del servicio, así como habilitar al Coordinador de Behargintza, a fin de proponer al órgano municipal competente, las contrataciones que resulten oportunas, así como los encargos a medios propios y encomiendas de gestión que resulten necesarias, de manera transitoria y durante el tiempo necesario hasta la asunción de la totalidad de competencias en materia de turismo por parte del Área de Promoción Económica y Empleo, Comercio, Consumo y Turismo (Behargintza) de este Ayuntamiento y elaborar la propuesta de presupuesto en lo relativo a las competencias de Turismo, en estricto cumplimiento de las instrucciones elaboradas a tal efecto.

1.- El Consejo Europeo acordó el 21 de julio de 2020 un paquete de medidas de gran alcance que aunaron el futuro Marco Financiero Plurianual (MFP) para 2021-2027 y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En efecto, en el marco de la iniciativa Next Generation EU se creó el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, instrumento que pone a disposición de los veintisiete Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19.

Conforme a los artículos 17 y 18 del citado Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los Estados Miembros debían elaborar un programa de reformas e inversiones denominado como Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), llamado a constituir el instrumento de ejecución de los recursos financieros provenientes del Fondo Europeo de Recuperación.

El Gobierno de España, mediante el Acuerdo, de 29 de abril de 2021, del Consejo de Ministros, aprobó el correspondiente Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2021), que fue posteriormente aprobado mediante la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El 6 de junio de 2023, España presentó a la Comisión un PRR nacional modificado, que incluía un capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21 quater del Reglamento (UE) 2021/241, así como la modificación de algunos hitos y objetivos previstos en el Plan inicial, y que ha sido aprobado mediante la Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 10 de octubre de 2023.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) prevé como una de sus líneas de acción la definida como Componente 14. Esta línea de acción se materializa en diversas medidas de reformas/inversiones, las cuales serán ejecutadas a través del presente encargo.

El artículo 55 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé la posibilidad de ejecutar los proyectos financiados con cargo a los Fondos del MRR a través de encargos a medios propios, en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Teniendo en cuenta la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia configura el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Teniendo en cuenta que El Ayuntamiento de Sestao concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, presentando un proyecto bajo el título de “PSTD Consolidación de Sestao como Hub de innovación en Turismo Industrial”, siendo una de las categorías de destino recogidas en la convocatoria y estableciendo la inversión mínima por ejes que recoge la convocatoria.

Dicha propuesta de Plan fue valorada tanto por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco, como por SETUR, habiendo obtenido una nota superior a 70 sobre 100 en base a los criterios de valoración y por ello, siendo aprobado y formando parte del plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Euskadi.

Resultando que se ha procedido a la firma del CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2023/ PLAN NACIONAL 2023 SOL Y PLAYA–TURISMO AZUL, DE “CONSOLIDACIÓN DE SESTAO COMO HUB DE INNOVACIÓN EN TURISMO INDUSTRIAL” CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE EUSKADI, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Teniendo en cuenta que el citado convenio (adjunto al presente documento) tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Sestao, a fin de articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Consolidación de Sestao como Hub de innovación en Turismo Industrial”, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, así como el importe necesario para la ejecución del mismo, por un importe de 2.160.000 euros.

Resultando que en el citado convenio se establecen las actuaciones a financiar y los gastos subvencionables y que de conformidad con la estipulado en la Cláusula Décima del convenio suscrito entre ambas partes, que establece que “para el control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio, quedará constituida la comisión de seguimiento desde la firma del presente convenio”. Habiéndose llevado a cabo la citada comisión de seguimiento con fecha 09 de Abril de 2024, en la que desde el Ayuntamiento de Sestao se realiza una propuesta de reasignación de anualidades, según consta en informe adjunto al presente y que establece textualmente:

> *“7º.- Que dentro de los trabajos previos al Encargo de Gestión, se evalúa nuevamente cada una de las actuaciones de cada eje a fin de planificarlas y dotarlas de recursos suficientes para su consecución. Tras el referido análisis,*

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

en lo que respecta a la Actuación 5 de Eje 2 denominada "Estudios de habilitación de los túneles de La Iberia y La Galdames como red ciclable", se detecta inviabilidad de acometer la redacción del proyecto y la ejecución del mismo, por una parte, debido a los plazos marcados ya que depende de acuerdos y voluntades de terceros privados, y por otra parte, dado la ausencia de fondos adicionales que aseguren una solución de continuidad de la inversión.

8º.- Que siendo insuficiente asimismo el importe destinado a la Actuación 4 dentro también del Eje 2 denominado Creación de la fase 1 del camino ciclable que conecte con Barakaldo, y cuya ampliación económica dotaría de los recursos necesarios a fin de ejecutar la actuación en su totalidad y de conformidad con las necesidades detectadas tras el análisis realizado.

Dicho lo cual,

Ruego se disponga lo conveniente a fin de:

- *Modificar y reasignar las anualidades de las actuaciones financiadas.*
- *Eliminar la Actuación 5 del Eje 2 denominada "Estudios de habitación de los túneles de La Iberia y La Galdames como red ciclable".*
- *Reasignar la dotación económica previamente destinada a la Actuación 5 de Eje 2 denominada "Estudios de habitación de los túneles de La Iberia y La Galdames como red ciclable", a la Actuación 4 del Eje 2 denominada "Creación de la fase 1 del camino ciclable que conecte con Barakaldo".*

Siendo el resultado de las mencionadas solicitudes el siguiente:

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

FINANCIADO SUBVENCION PSTD2023						
Intervencion 8: Consolidación de Sestao como Hub de innovación en Turismo Industrial (REV-1 01.02.24)						
Ejes de actuacion	Actuaciones		2023	2024	2025	TOTAL
Eje 1	1	Restauracion cultural, ambiental y paisajistica de la zona de La Punta	- €	56.000,00 €	104.000,00 €	160.000,00 €
	2	Restauracion cultural, ambiental y paisajistica de la zona de La Darsena de la Benedicta	- €	50.000,00 €	250.000,00 €	300.000,00 €
	3	Adecuación de cauce de la ría a la altura de la zona de La Punta	- €	36.300,00 €	113.700,00 €	150.000,00 €
	4	Adecuación de cauce de la ría a la altura de la zona de La Darsena de la Benedicta	- €	50.000,00 €	150.000,00 €	200.000,00 €
		Total EJE 1	**- €**	**192.300,00 €**	**617.700,00 €**	**810.000,00 €**
Eje 2	1	Instalacion de iluminacion eficiente en el Horno Alto	- €	18.150,00 €	181.850,00 €	200.000,00 €
	2	Puntos de carga de vehiculos electricos en el entorno del Horno Alto y Cuarto de Socorro	- €	22.500,00 €	22.500,00 €	45.000,00 €
	3	Ampliación proyecto Bizkaibizi de sistema de bicicletas y bicicletas electricas	- €	35.000,00 €	35.000,00 €	70.000,00 €
	4	Creación de la fase 1 del camino ciclable que conecte con Barakaldo	- €	50.000,00 €	300.000,00 €	350.000,00 €
	5	Estudios de habitación de los tuneles de La Iberia y La Galdames como red ciclable	~~20.000,00 €~~	~~40.000,00 €~~	~~40.000,00 €~~	~~100.000,00 €~~
		Total EJE 2	**- €**	**125.650,00 €**	**539.350,00 €**	**665.000,00 €**
Eje 3	1	Creación de una App "Sestao: el laberinto del hierro"	- €	18.000,00 €	- €	18.000,00 €
	2	Folleto digital interactivo con los recursos turisticos de Sestao	- €	7.000,00 €	- €	7.000,00 €
	3	Realidad aumentada desde lo alto del Horno Alto	- €	- €	71.000,00 €	71.000,00 €
	4	Incorporación de Red Wifi en la calle Txabarri	- €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
	5	Despliegue de Infraestructura de fibra optica en la calle Txabarri	- €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
	6	Elaboración de un Videomapping de la atigua Altos Hornos de Vizcaya	- €	- €	70.000,00 €	70.000,00 €
		Total EJE 3	**- €**	**75.000,00 €**	**141.000,00 €**	**216.000,00 €**
Eje 4	1	Creacion de la Ruta de la Memoria Historica	- €	40.000,00 €	- €	40.000,00 €
	2	Implantación de señaletica direccional para los recursos de turismo industrial en Sestao	- €	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
	3	Fase I de la Ampliación del Cuarto de Socorro: centro de interpretación de Sestao y/o albergue peregrinos	- €	18.150,00 €	380.850,00 €	399.000,00 €
		Total EJE 4	**- €**	**73.150,00 €**	**395.850,00 €**	**469.000,00 €**
	TOTAL		**- €**	**466.100,00 €**	**1.693.900,00 €**	**2.160.000,00 €**

Resultando que con fecha 19 de Abril de 2024 se recibe mail desde la dirección *nextgeneu.turismo@euskadi.eus* en el que se indica textualmente:

> "*Habiéndose celebrado el pasado 9 de abril comisión bilateral entre la Secretaría de Estado de Turismo y el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, en la que uno de los puntos a tratar fue la votación de las modificaciones sustanciales solicitadas, quedando aprobadas todas las modificaciones propuestas, las cuales en el PSTD 2023 del Ayuntamiento de Sestao se tratan de:*
>
> *La modificación propuesta señalaba que se había evaluado nuevamente cada una de las actuaciones y se había detectado la inviabilidad de acometer la redacción del proyecto y la ejecución del mismo de la Actuación 5 del Eje 2, "Estudios de habilitación de los túneles de La Iberia y La Galdames como red*

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

ciclable, debido a los plazos de ejecución, ya que depende de acuerdos y voluntades de terceros y a la ausencia de fondos adicionales que aseguren una continuidad de la inversión. Por ello, se solicitó la eliminación de dicha actuación y el traspaso del importe conveniado para ella, 100.000 euros, a la Actuación 4 del mismo Eje 2, "Creación de la fase 1 del camino ciclable que conecte con Barakaldo".

La planificación de actuaciones tras la aprobación de esta solicitud queda de la siguiente manera:

Intervención 8: Consolidación de Sestao como Hub de Innovación en Turismo Industrial

Ejes de actuación	Actuaciones		Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
Eje 1	1	Restauración cultural, ambiental y paisajística de la zona de La Punta	40.000 €	60.000 €	60.000 €	160.000 €
	2	Restauración cultural, ambiental y paisajística de la dársena de La Benedicta	60.000 €	120.000 €	120.000 €	300.000 €
	3	Adecuación de cauce de la ría a la altura de la zona de La Punta	0 €	75.000 €	75.000 €	150.000 €
	4	Adecuación de cauce de la ría a la altura de la zona de la dársena de la Benedicta	0 €	100.000 €	100.000 €	200.000 €
		Total EJE 1	**100.000 €**	**355.000 €**	**355.000 €**	**810.000 €**
Eje 2	1	Instalación de iluminación eficiente en el Horno Alto	0 €	100.000 €	100.000 €	200.000 €
	2	Puntos de carga de vehículos eléctricos en el entorno del Horno Alto y Cuarto de Socorro	15.000 €	15.000 €	15.000 €	45.000 €
	3	Ampliación proyecto Bizkaibizi de sistema de bicicletas y bicicletas eléctricas	35.000 €	35.000 €	0 €	70.000 €
	4	Creación de la fase 1 del camino ciclable que conecte con Barakaldo	0 €	185.000 €	165.000 €	350.000 €
		Total EJE 2	**50.000 €**	**335.000 €**	**280.000 €**	**665.000 €**
Eje 3	1	Creación de una App "Sestao: el laberinto del hierro"	18.000 €	0 €	0 €	18.000 €
	2	Folleto digital interactivo con los recursos turísticos de Sestao	7.000 €	0 €	0 €	7.000 €
	3	Realidad aumentada desde lo alto del Horno Alto.	0 €	71.000 €	0 €	71.000 €
	4	Incorporación de Red Wifi en la calle Txabarri	25.000 €	0 €	0 €	25.000 €
	5	Despliegue de Infraestructura de fibra óptica en la calle Txabarri	25.000 €	0 €	0 €	25.000 €
	6	Elaboración de un Videomapping de la antigua Altos Hornos de Vizcaya	0 €	0 €	70.000 €	70.000 €
		Total EJE 3	**75.000 €**	**71.000 €**	**70.000 €**	**216.000 €**
Eje 4	1	Creación de la Ruta de la Memoria Histórica	40.000 €	0 €	0 €	40.000 €
	2	Implantación de señalética direccional para los recursos de turismo industrial en Sestao	10.000 €	10.000 €	10.000 €	30.000 €
	3	Fase I de la Ampliación del Cuarto de Socorro: centro de interpretación de Sestao y/o albergue peregrinos	0 €	399.000 €	0 €	399.000 €
		Total EJE 4	**50.000 €**	**409.000 €**	**10.000 €**	**469.000 €**
	TOTAL		**225.000 €**	**761.000 €**	**705.000 €**	**2.160.000 €**

Resultando que por SESTAO BERRI SAMP**,** se ha realizado estimación de la necesidad económica plurianual que deberá soportar el Ayuntamiento de Sestao con sus recursos propios, a fin de ejecutar las actuaciones contempladas dentro de este proyecto **PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) 2023 - "CONSOLIDACIÓN DE SESTAO COMO HUB DE INNOVACIÓN EN TURISMO INDUSTRIAL" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE EUSKADI, ENMARCADO EN EL PLAN DE**

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU", siendo su coste estimado el siguiente:

FINANCIADO AYUNTAMIENTO SESTAO

Intervencion 8: Consolidación de Sestao como Hub de innovación en Turismo Industrial (REV-1 01.02.24)

Ejes de actuacion		Actuaciones	2023	2024	2025	TOTAL
Eje 1	1	Restauracion cultural, ambiental y paisajistica de la zona de La Punta	- €		40.000,00 €	40.000,00 €
	2	Restauracion cultural, ambiental y paisajistica de la zona de La Darsena de la Benedicta	- €		100.000,00 €	100.000,00 €
	3	Adecuación de cauce de la ría a la altura de la zona de La Punta	- €		50.000,00 €	50.000,00 €
	4	Adecuación de cauce de la ría a la altura de la zona de La Darsena de la Benedicta	- €		50.000,00 €	50.000,00 €
		Total EJE 1	**- €**	**- €**	**240.000,00 €**	**240.000,00 €**
Eje 2	4	Creación de la fase 1 del camino ciclable que conecte con Barakaldo	- €			- €
		Total EJE 2	**- €**	**- €**	**- €**	**- €**
Eje 3	6	Elaboración de un Videomapping de la atigua Altos Hornos de Vizcaya	- €	- €	30.000,00 €	30.000,00 €
		Total EJE 3	**- €**	**- €**	**30.000,00 €**	**30.000,00 €**
Eje 4	3	Fase I de la Ampliación del Cuarto de Socorro: centro de interpretación de Sestao y/o albergue peregrinos	- €		100.000,00 €	100.000,00 €
		Total EJE 4	**- €**	**- €**	**100.000,00 €**	**100.000,00 €**
	TOTAL		**- €**	**- €**	**370.000,00 €**	**370.000,00 €**
		Gestion Medio Propio. Coordinacion, seguimiento, evaluacion de Actuaciones	- €	62.391,56 €	62.391,56 €	124.783,13 €
			- €	**62.391,56 €**	**62.391,56 €**	**124.783,13 €**
	TOTAL		**- €**	**62.391,56 €**	**432.391,56 €**	**494.783,13 €**

Resultando que es la voluntad de este Ayuntamiento y resultando oportuno y coherente avanzar en la continuación del proyecto **PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) 2023 - "CONSOLIDACIÓN DE SESTAO COMO HUB DE INNOVACIÓN EN TURISMO INDUSTRIAL" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE EUSKADI, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU**" y llevar a cabo las actuaciones subvencionadas indicadas anteriormente.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De esta misma manera, por parte de este Coordinador se declara la insuficiencia de medios para realizar la prestación que se pretende ejecutar, resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 04373/2023 de 24 de Octubre de 2023, se ha asignado al Área de Promoción Económica y Empleo, Comercio y Consumo (Behargintza), y no se ha

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

dispuesto del tiempo necesario para proceder a la modificación correspondiente en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, a fin de dotar de los recursos humanos y económicos necesarios para tales fines, motivo por el que se propone a SESTAO BERRI SAMP como medio propio idóneo para la ejecución del encargo.

SESTAO BERRI SAMP como medio propio idóneo para la ejecución del encargo:

Se adjunta al presente documento declaración responsable del Director Gerente de SESTAO BERRI SAMP de disponibilidad de medios humanos y materiales a adscribir al encargo y del cumplimiento del 32.7.b de la LCSP.

Por otra parte, SESTAO BERRI SAMP participada al 50% por el Ayuntamiento de Sestao y el Gobierno Vasco, tras acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sestao de 25 de mayo de 2021 se le reconoce expresamente la condición de medio propio del Ayuntamiento de Sestao y así queda recogido en sus estatutos.

SESTAO BERRI SAMP como Sociedad Publica encargada del desarrollo urbano del Municipio, posee una dilatada experiencia en la tramitación de expedientes de contratación, ejecución y gestión de actuaciones relacionadas con el Diseño, despliegue y Ejecución de Planes Estratégicos, así como en procesos de participación ciudadana. Asimismo, posee la información conocimiento necesario del Municipio y ha acompañado al Ayuntamiento de Sestao en calidad de consultor y asesor en la preparación de propuestas presentadas a varias convocatorias de subvenciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de actuaciones que permitan a Sestao desarrollar productos turísticos interesantes para los visitantes. Nos referimos a:

- Subvención directa concedida por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco son las actuaciones correspondientes a la implementación del proyecto “Valorización turístico cultural del patrimonio industrial y de la ría.

- Ampliación de la anterior.

- Subvención directa plurianual a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo al Ayuntamiento de Sestao para la Valorización Turístico Cultural del Patrimonio Industrial y de la Ria.

- Subvención al amparo del DECRETO FORAL 45/2023, de 4 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y las primeras y segundas convocatorias relacionadas con el programa de subvenciones destinadas a la realización de eventos de atracción turística en el Territorio Histórico de Bizkaia, para el año 2023.

Asimismo, colabora con el Ayuntamiento de Sestao en el Diseño y aprobación del Plan Estratégico de Turismo del Municipio, habiendo quedado aprobado en sesión plenaria en el ejercicio 2022.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, Dña. Ainhoa Basabe Meléndez, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sestao, actúa como órgano o unidad administrativa del poder adjudicador contratante dando orden de inicio del expediente administrativo de encargo a medio propio a la unidad administrativa responsable del encargo, en este caso al Área de Promoción Económica y Empleo, Comercio, Consumo y Turismo (Behargintza).

De esta misma manera, comunica a su medio propio SESTAO BERRI SAMP del inicio del expediente y mandato para que colabore con Área de Promoción Económica y Empleo, Comercio, Consumo y Turismo (Behargintza) y le preste la colaboración técnica y administrativa que pueda requerir en la tramitación.

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo a SESTAO BERRI SAMP es:

- Ejecutar las actuaciones y aplicar los fondos previstos en el CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2023/ PLAN NACIONAL 2023 SOL Y PLAYA–TURISMO AZUL, DE “CONSOLIDACIÓN DE SESTAO COMO HUB DE INNOVACIÓN EN TURISMO INDUSTRIAL” CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE EUSKADI, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, a fin de llevar a cabo los gastos e inversiones correspondientes y a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

  El objeto del encargo, financiado con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, constituye una actuación incluida en la Reforma/inversión 1, comprendida en el Componente 14, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que contribuye al cumplimiento del Hito y Objetivo CID.

- Destinar el importe a las actuaciones concretas subvencionadas a ejecutar en el plazo estipulado para ello en el convenio mencionado, desde la orden de encargo en estricto cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el convenio mencionado y en la normativa aplicable, así como justificar los trabajos realizados según lo establecido en la normativa aplicable en cumplimiento estricto de los plazos de justificación.

- Destinar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2023/ PLAN NACIONAL 2023 SOL Y PLAYA–TURISMO AZUL, DE "CONSOLIDACIÓN DE SESTAO COMO HUB DE INNOVACIÓN EN TURISMO INDUSTRIAL" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE EUSKADI, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU**.** A tal fin se adjunta el certificado del Director Gerente con la estimación detallada de los gastos directos de personal imputables al proyecto, especificando el número de horas de dedicación y el coste horario de cada persona involucrada en el proyecto.

- Presentar una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Presentar una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

    - Un estado de ingresos y gastos imputados al objeto del cumplimiento de lo establecido en el convenio.

    - Para cada una de las partidas que componen el estado de gastos señalado en el apartado anterior, una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

    - Fotocopia de las facturas o de los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

    - Una relación detallada, por cada una de las partidas que componen el estado de ingresos, de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en su caso, que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.

- Presentar la justificación de gastos de personal, con los siguientes apartados:

    - Copia de RNT (relación nominal de trabajadoras y trabajadores) de las personas que intervienen en la actuación expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

- Documento que, de forma individualizada, indique el salario anual e importe de la Seguridad Social a cargo de la empresa y el número de horas anuales al objeto de justificar el coste horario que se indique en la certificación.

- Certificación de la persona representante legal de la entidad en la que se detallen los gastos directos de personal imputables al proyecto, especificando el número de horas de dedicación y coste horario de cada persona involucrada en el proyecto.

- Presentar en tiempo y forma la documentación necesaria y dar soporte al Ayuntamiento de Sestao en la Justificación de las Subvenciones concedidas para la realización de las actuaciones descritas en el Encargo.

- Remitir al Ayuntamiento de Sestao la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y del estado de ejecución de los Fondos transferidos así como asistir al Ayuntamiento de Sestao en las Comisiones de seguimiento encargadas del seguimiento y control de la ejecución de las subvenciones.

- Dar publicidad al carácter público de la financiación de la actuación subvencionada mediante la mención de la ayuda recibida y la inclusión, en lugar visible y preferente y en todas las acciones objeto de la presente ayuda, acorde con las instrucciones que le remita el Departamento de correspondiente.

HITOS Y OBJETIVOS

Los hitos y objetivos del Componente 14 Inversión 1, submedida 2 del PRTR corresponden al Objetivo 219 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID), relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como a los Hitos 220 y 221 del CID, relativos a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos y a la finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos, respectivamente.

NORMATIVA APLICABLE EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El encargo está sujeto a lo establecido en las siguientes normas, en relación con su financiación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

() Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. *Conforme a lo dispuesto en el mismo, el cumplimiento de todos los hitos y objetivos debe quedar verificado antes del 31 de agosto de 2026 para permitir que el último pago por parte de la Comisión Europea pueda*

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

realizarse antes del 31 de diciembre de 2026. Por ello, el OBJETO en el presente proyecto debe haberse realizado y certificado de conformidad con anterioridad al 31 de mayo de 2026 para que pueda presentarse para la verificación global del Plan.

() Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *En su artículo 55 facilita la posibilidad de aplicación de los Fondos europeos a través de encargos a medios propios por parte de los poderes adjudicadores y entidades contratantes tanto vinculadas a la LCSP como a los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, sin que resulte precisa la autorización del Consejo de Ministros establecida con carácter general.*

() Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se *configura* el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

() Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se *establece* el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

() Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, por las que se configura el sistema de gestión del PRTR.

() Capítulo V de la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024.

() Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de febrero de 2022, en *relación* con la ejecución presupuestaria y contable, gestión y seguimiento de las actuaciones y proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicado mediante Resolución 30/2022, de 1 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento).

() Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de marzo de 2022, por el *que* se aprueba el “Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente, exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (publicado mediante Resolución 40/2022, de 6 de abril, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento).

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCION

SESTAO BERRI SAMP ejecutará el encargo descrito en el punto anterior, proporcionando información sobre el avance de las actuaciones, así como soporte documental y fotográfico del mismo, previo a las reuniones de seguimiento y siempre que así lo requiera el Ayuntamiento de Sestao.

Tal como queda recogido en el Objeto del Encargo, será SESTAO BERRI SAMP el encargado de asistir al Ayuntamiento de Sestao en cuantas tareas requiera la ejecución del proyecto.

SESTAO BERRI SAMP deberá cumplir específicamente con la normativa establecida en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una vez notificado el encargo de gestión, SESTAO BERRI SAMP deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices del Ayuntamiento de Sestao.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Sestao toda la información de seguimiento que precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos:

   (https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.aspx)

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

d) Prestar la asistencia debida al Ayuntamiento de Sestao, para garantizar la comunicación, a través del formato que se establezca a tal fin, a la Secretaría General de Fondos Europeos, como Autoridad Responsable, la relación de las entidades del sector público con participación instrumental en el cumplimiento del PRTR a las que haya asignado o prevea asignar la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR de las que sea responsable, además del instrumento jurídico que formalice la participación.

e) Garantizar la creación del subproyecto instrumental en CoFFEE, asignando un "Subproyecto" correspondiente, siguiendo (en el caso que proceda) el procedimiento de alta adecuado, en estricto cumplimiento de las instrucciones sobre alta de responsable de Subproyecto instrumental emitidas por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco.

OBLIGACIONES DE SESTAO BERRI SAMP DERIVADAS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

El medio propio destinatario de los fondos se obliga a:

(a) Adoptar las medidas adecuadas y más altos estándares para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al marco legal aplicable, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y adopción de medidas de corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en el marco de la obligación establecida por el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Sin perjuicio de los sistemas de control interno con que cuente el medio propio, éste se entenderá adherido al "Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente, exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de marzo de 2022, cuyas recomendaciones se obliga expresamente a cumplir.

(b) Garantizar:

(i) Que las personas que intervengan en el proceso de selección de las eventuales empresas contratadas para la ejecución de este encargo, o que intervengan en los procesos de verificación del cumplimiento de sus condiciones, declararán conocer y aceptar íntegramente y sin reservas los términos del "Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022. A estos efectos, entre tales personas se encontrarán el responsable del órgano competente

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

para la adjudicación del contrato, el personal que redacte los pliegos, así como los expertos y miembros del comité que evalúen las ofertas o solicitudes, incluyendo a toda aquella persona física perteneciente a entidades privadas que colaboren y asesoren al medio propio en tales actuaciones.

(ii) Que las personas incluidas en el apartado precedente cumplimentarán una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme al modelo que se acompaña en el Anexo de este documento, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 ("Reglamento Financiero") y en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(iii) Que las autoridades y el personal en quienes concurra alguna de las causas que pueda dar lugar a un conflicto de intereses se abstendrán de intervenir en los procedimientos afectados. Cuando se considere la posibilidad de que exista un conflicto de intereses, la persona afectada comunicará por escrito la situación al superior jerárquico y se elaborará un informe por los Servicios Jurídicos correspondientes a fin de adoptar la decisión que en su caso corresponda. A los efectos señalados en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se aplicarán los procedimientos establecidos en la misma.

Además, para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Orden, el órgano de contratación unipersonal y los miembros del órgano de contratación colegiado, así como los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participe en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato deberán firmar la declaración de ausencia de conflicto de interés específica que regula dicha Orden, y que se acompaña a la presente en el Anexo (indicar). Además, el responsable de la operación deberá realizar el proceso de comprobación del posible conflicto de interés conforme a lo dispuesto en el artículo 4 la Orden HFP/55/2023. En el caso de que de dicho proceso resultara que se ha detectado una o varias banderas negras, deberán seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023. Para ello, requerirán a los solicitantes para que aporten la información de su titularidad real en el plazo de 5 días hábiles, a falta de entrega en el plazo establecido, serán excluidos del procedimiento.

(iv) Que una vez detectado el conflicto de interés se adoptarán de manera inmediata las medidas oportunas de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables al caso. Sin perjuicio del procedimiento especial que se establece en la Orden HFP/55/2023 para los casos concretos establecidos en la misma.

(iv) Que las autoridades o, el órgano responsable realizará una verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

(iv) Que una vez detectada la doble financiación, se adoptarán de manera inmediata las medidas oportunas de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables al caso.

(c) Someterse a las actuaciones de control de la aplicación de los fondos destinados al proyecto por la Oficina de Control Económico, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, así como por los órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

(d) Identificar al perceptor final de los fondos (contratistas y subcontratistas) conforme a lo establecido por el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 e incluir en los procedimientos de licitación la obligación de aportar la siguiente información y documentación por parte de los perceptores finales de fondos:

(i) NIF del contratista y subcontratistas.
(ii) Nombre o razón social.
(iii) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
(iv) Identificación de la titularidad real, tanto del contratista como de los subcontratistas, en el sentido en que la misma es definida por el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, conforme establece el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en relación con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Para ello solicitaran la cumplimentación de la Declaración Responsable de titularidad Real de conformidad con el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, en los términos del (Anexo).

(e) Tanto el medio propio, como los posibles contratistas y subcontratistas, suscribirán la Declaración Responsable de adhesión y conocimiento a la política antifraude, en los términos del Anexo.

(f) Tanto el medio propio, como los posibles contratistas y subcontratistas, suscribirán la Declaración Responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación, en los términos del Anexo.

(g) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión Anexo.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

(h) Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), conforme al Anexo.

(i) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) conforme al Anexo.

(j) Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Anexo.

(k) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento. (l) SESTAO BERRI SAMP cumplirá las obligaciones en materia de etiquetado verde y digital y respetará los principios de economía circular y de evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente, sometiéndose a cuantos mecanismos de control se establezcan.

En la ejecución del encargo, SESTAO BERRI SAMP quedará obligada al cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde para cada una de las actuaciones derivadas del contrato, especificadas en el apartado correspondiente de la presente memoria.

En el diseño y ejecución de las actuaciones incluidas en el presente encargo, se garantizará el cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo”, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Todos los proyectos objeto de la ayuda en todas las fases del diseño, ejecución y justificación de los proyectos y de manera individual para cada actuación, deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en los componentes que le sean de aplicación, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital.

SESTAO BERRI SAMP y, en su caso, los subcontratistas garantizarán el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en materia medioambiental, según el principio de “no causar un perjuicio significativo” (principio «do no significant harm-DNSH») al medioambiente de la Guía Técnica (2021/C58/01).

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Asimismo, en caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, SESTAO BERRI SAMP habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación:

i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos;

ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes

iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico

iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

SESTAO BERRI SAMP y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, a través de una declaración responsable conforme al documento Anexo, autoevaluación del cumplimiento del mismo u otros medios recogidos en la normativa de aplicación. En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, SESTAO BERRI SAMP y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida.

Tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 1 del PRTR, en las actuaciones que impliquen rehabilitación, equipamientos e infraestructuras, se tendrán las siguientes condiciones específicas del DNSH:

1. Mitigación del cambio climático.

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

2. Adaptación al cambio climático

Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado…

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos

No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar la adaptación de los destinos turísticos y las empresas que los conforman a las estrategias de economía circular, la reducción del consumo de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales, en especial los marinos. Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua. Se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos.

4. Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

5. Prevención y el control de la contaminación

No se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo puesto que las medidas pretenden, entre otras cuestiones, disminuir la presión de la actividad turística sobre el territorio sobre la base de la sostenibilidad.

Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua;

El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m^3 de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m^3 de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, se mantendrá un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR. Dicha obligación será igualmente exigible, en su caso, a los contratistas y subcontratistas que participen en el marco de la ejecución del presente encargo.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del presente encargo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se deberá exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

PROTECCIÓN DE DATOS

El medio propio se compromete a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del encargo se ejecutará a través de la Comisión de Seguimiento del Encargo que estará constituida por la persona que ostente la delegación de Concejalía de Turismo del Ayuntamiento, la persona que ocupe el puesto de Coordinador/a de Behargintza, la persona que ocupe el puesto de Interventor/a Municipal, así como las personas que ocupen la Gerencia, la responsabilidad técnica, económica y jurídica de SESTAO BERRI SAMP. Igualmente, en la comisión de seguimiento podrán ser convocadas las jefaturas o personas que ocupen la responsabilidad técnica de otras áreas y departamentos municipales, que deban tener conocimiento de la ejecución del encargo.

La Comisiones de seguimiento del Encargo se reunirán a demanda del área responsable del encargo o de SESTAO BERRI SAMP.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

ASPECTOS JURIDICOS.

El presente encargo a medio propio cumple con los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por los que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ESTUDIO ECONÓMICO.

Impacto presupuestario de la subvención para el poder adjudicador según siguiente desglose:

Total: **2.654.783,13 euros**

FINANCIADO SUBVENCION PSTD2023

Intervencion 8: Consolidación de Sestao como Hub de innovación en Turismo Industrial (REV-1 01.02.24)

Ejes de actuacion		Actuaciones	2023	2024	2025	TOTAL
Eje 1	1	Restauracion cultural, ambiental y paisajística de la zona de La Punta	- €	56.000,00 €	104.000,00 €	160.000,00 €
	2	Restauracion cultural, ambiental y paisajística de la zona de La Darsena de la Benedicta	- €	50.000,00 €	250.000,00 €	300.000,00 €
	3	Adecuación de cauce de la ria a la altura de la zona de La Punta	- €	36.300,00 €	113.700,00 €	150.000,00 €
	4	Adecuación de cauce de la ria a la altura de la zona de La Darsena de la Benedicta	- €	50.000,00 €	150.000,00 €	200.000,00 €
		Total EJE 1	**- €**	**192.300,00 €**	**617.700,00 €**	**810.000,00 €**
Eje 2	1	Instalacion de iluminacion eficiente en el Horno Alto	- €	18.150,00 €	181.850,00 €	200.000,00 €
	2	Puntos de carga de vehiculos electricos en el entorno del Horno Alto y Cuarto de Socorro	- €	22.500,00 €	22.500,00 €	45.000,00 €
	3	Ampliación proyecto Bizkaibizi de sistema de bicicletas y bicicletas electricas	- €	35.000,00 €	35.000,00 €	70.000,00 €
	4	Creación de la fase 1 del camino ciclable que conecte con Barakaldo	- €	50.000,00 €	300.000,00 €	350.000,00 €
	5	Estudios de habitación de los tuneles de La Iberia y La Galdames como red ciclable	~~20.000,00 €~~	~~40.000,00 €~~	~~40.000,00 €~~	~~100.000,00 €~~
		Total EJE 2	**- €**	**125.650,00 €**	**539.350,00 €**	**665.000,00 €**
Eje 3	1	Creación de una App "Sestao: el laberinto del hierro"	- €	18.000,00 €	- €	18.000,00 €
	2	Folleto digital interactivo con los recursos turisticos de Sestao	- €	7.000,00 €	- €	7.000,00 €
	3	Realidad aumentada desde lo alto del Horno Alto	- €	- €	71.000,00 €	71.000,00 €
	4	Incorporación de Red Wifi en la calle Txabarri	- €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
	5	Despliegue de Infraestructura de fibra optica en la calle Txabarri	- €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
	6	Elaboración de un Videomapping de la atigua Altos Hornos de Vizcaya	- €	- €	70.000,00 €	70.000,00 €
		Total EJE 3	**- €**	**75.000,00 €**	**141.000,00 €**	**216.000,00 €**
Eje 4	1	Creacion de la Ruta de la Memoria Historica	- €	40.000,00 €	- €	40.000,00 €
	2	Implantación de señaletica direccional para los recursos de turismo industrial en Sestao	- €	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
	3	Fase I de la Ampliación del Cuarto de Socorro: centro de interpretación de Sestao y/o albergue peregrinos	- €	18.150,00 €	380.850,00 €	399.000,00 €
		Total EJE 4	**- €**	**73.150,00 €**	**395.850,00 €**	**469.000,00 €**
	TOTAL		- €	466.100,00 €	1.693.900,00 €	2.160.000,00 €

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

FINANCIADO AYUNTAMIENTO SESTAO						
Intervencion 8: Consolidación de Sestao como Hub de innovación en Turismo Industrial (REV-1 01.02.24)						
Ejes de actuacion		Actuaciones	2023	2024	2025	TOTAL
Eje 1	1	Restauracion cultural, ambiental y paisajística de la zona de La Punta	- €		40.000,00 €	40.000,00 €
	2	Restauracion cultural, ambiental y paisajística de la zona de La Darsena de la Benedicta	- €		100.000,00 €	100.000,00 €
	3	Adecuación de cauce de la ria a la altura de la zona de La Punta	- €		50.000,00 €	50.000,00 €
	4	Adecuación de cauce de la ria a la altura de la zona de La Darsena de la Benedicta	- €		50.000,00 €	50.000,00 €
		Total EJE 1	- €	- €	240.000,00 €	240.000,00 €
Eje 2	4	Creación de la fase 1 del camino ciclable que conecte con Barakaldo	- €			- €
		Total EJE 2	- €	- €	- €	- €
Eje 3	6	Elaboración de un Videomapping de la atigua Altos Hornos de Vizcaya	- €	- €	30.000,00 €	30.000,00 €
		Total EJE 3	- €	- €	30.000,00 €	30.000,00 €
Eje 4	3	Fase I de la Ampliación del Cuarto de Socorro: centro de interpretación de Sestao y/o albergue peregrinos	- €		100.000,00 €	100.000,00 €
		Total EJE 4	- €	- €	100.000,00 €	100.000,00 €
	TOTAL		- €	- €	370.000,00 €	370.000,00 €
		Gestion Medio Propio. Coordinacion, seguimiento, evaluacion de Actuaciones	- €	62.391,56 €	62.391,56 €	124.783,13 €
			- €	62.391,56 €	62.391,56 €	124.783,13 €
	TOTAL		- €	62.391,56 €	432.391,56 €	494.783,13 €
	TOTAL		- €	528.491,56 €	2.126.291,56 €	2.654.783,13 €

Fiscalidad de las operaciones

De acuerdo con el articulo 7.8 LIVA, no se encuentran sujetos al IVA, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Publico, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido articulo 32.

SESTAO BERRI SAMP, repercutirá el Impuesto a tipo vigente en cada momento por el resto de conceptos facturados.

Forma de financiación de la compensación

El Ayuntamiento de Sestao realizará la compensación a SESTAO BERRI SAMP en los siguientes términos:

- Anualidad 2024: En el plazo máximo de 2 meses, a computar desde el día siguiente al que el órgano municipal competente del Ayuntamiento de Sestao apruebe el encargo a que se refiere esta Memoria, por el órgano municipal correspondiente y tras la presentación de la correspondiente factura, ordenará el abono de la cantidad de **528.491,56 euros** a SESTAO BERRI SAMP a modo de adelanto para poder iniciar los trabajos previos.

- Anualidad 2025: La compensación correspondiente a la anualidad 2025, será por importe máximo de **2.126.291,56 euros,** y se ordenará el pago por el órgano municipal correspondiente, tras la presentación de las correspondientes facturas,

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

de manera prorrateada, trimestral, al ritmo de justificación de cada una de las actuaciones a ejecutar en el presente encargo.

Determinación del tipo de justificantes a presentar por el medio propio para la justificación de los trabajos objeto del encargo.

La documentación a presentar como justificación de la ejecución del presente encargo para el libramiento de cantidades sobre el Presupuesto consignado para el Encargo a Medio Propio será:

a) Memoria explicativa en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con las acciones objeto del presente encargo.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas hasta el momento de la solicitud del libramiento, que contendrá:

- Un estado de ingresos y gastos imputados al objeto de la solicitud de subvención.

- Para cada una de las partidas que componen el estado de gastos señalado en el apartado anterior, una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Fotocopia de las facturas o de los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada, por cada una de las partidas que componen el estado de ingresos, de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en su caso, que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.

DETERMINACION DEL PLAZO DE DURACION

Vista la previsión de las actuaciones determinadas en la presente memoria, la ejecución de este encargo comenzará al día siguiente una vez practicada la notificación del correspondiente Decreto de Alcaldía, con fecha de finalización de 31 de Mayo de 2026, hasta el cumplimiento de las obligaciones de justificación final del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el encargo, salvo aquellas justificaciones cuyo plazo de ejecución finalice en plazo posterior al indicado. En todo caso, SESTAO BERRI SAMP deberá cumplir con las condiciones y plazos indicados en el CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2023/ PLAN NACIONAL 2023 SOL Y PLAYA–TURISMO AZUL,

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

DE “CONSOLIDACIÓN DE SESTAO COMO HUB DE INNOVACIÓN EN TURISMO INDUSTRIAL” CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE EUSKADI,ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

PROPUESTA DE TARIFA

Mediante el encargo, de acuerdo con el articulo 32 LCSP, la empresa deberá ser compensada por el coste real de las actividades realizadas. Ello implica que la empresa deberá ser resarcida de todos los costes vinculados a la realización de dichas actividades encargadas, pero, al mismo tiempo, que no podrá generar un margen o beneficio por la realización de las mismas. En consecuencia, SESTAO BERRI SAMP propone la compensación por importe de **124.783,13 euros.**

Estando pendiente por parte de este Ayuntamiento la aprobación de las tarifas en Acuerdo Plenario, y su inclusión en la norma de ejecución presupuestaria, se adjunta a esta Memoria de Encargo el certificado del Director Gerente con la estimación detallada de los gastos directos de personal imputables al proyecto, especificando el número de horas de dedicación y el coste horario de cada persona involucrada en el proyecto.

RESPONSABLE DEL ENCARGO

Se propone a la persona que ocupe el puesto de Coordinador/a de Behargintza del Ayuntamiento de Sestao, como responsable del encargo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En consecuencia, vistos los antecedentes indicados en presente documento y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone a la Alcaldesa-Presidenta, la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los antecedentes expuestos en la memoria y vista la propuesta realizada por el Coordinador de Behargintza de este Ayuntamiento, en orden a la aprobación del encargo a la Sociedad SESTAO BERRI SAMP, para la ejecución de las actuaciones y aplicar los fondos previstos en el **CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2023/ PLAN NACIONAL 2023 SOL Y PLAYA–TURISMO AZUL, DE “CONSOLIDACIÓN DE SESTAO COMO HUB DE INNOVACIÓN EN TURISMO INDUSTRIAL” CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE EUSKADI, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

En consecuencia y en virtud de las facultades que me otorgan los arts. 25. 7 de la Ley 2/16, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi; y arts. 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986; y en virtud de las competencias que tengo conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el encargo a la Sociedad SESTAO BERRI SAMP, como medio propio del Ayuntamiento, para la ejecución de las actuaciones previstas en el **CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2023/ PLAN NACIONAL 2023 SOL Y PLAYA–TURISMO AZUL, DE "CONSOLIDACIÓN DE SESTAO COMO HUB DE INNOVACIÓN EN TURISMO INDUSTRIAL" CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE EUSKADI, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

SEGUNDO: Los trabajos se realizarán con arreglo a la Memoria de encargo a SESTAO BERRI SAMP que se adjunta a la presente Resolución formando parte de la misma, en cuya Memoria se define el objeto del encargo, condiciones de ejecución, su estudio económico, tarifa y demás elementos necesarios para desarrollar la actuación.

TERCERO: Con la presente Resolución se formaliza el Encargo a SESTAO BERRI, SAMP, que será publicada en la plataforma de contratación del Ayuntamiento.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Sociedad SESTAO BERRI, SAMP, así como al Coordinador de Behargintza, y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería."

El COORDINADOR DE BEHARGINTZA
Javier Celaya Marcaida

DILIGENCIA.-

En referencia a la Propuesta realizada, dispongo que la misma pase a Fiscalización de la Intervención Municipal, con anterioridad a su aprobación.

EL IV TENIENTE ALCALDE
D. Jesús Amenedo Seijas

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

D[1]./Dña._____, en nombre propio o en representación de (operadora económica) _____, con NIF _____ (de la operadora económica)

En relación con el procedimiento de licitación/convocatoria de subvenciones con expediente nº_____

Primero. Que la se compromete con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adpatando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictors de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Segundo. Que, atendiendo al contenido del PRTR se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés «do not significant harm") en la ejecución de las Actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

Tercero. Que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En _____, a _____de_____de 20__

Firmado:

[1] En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PREJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

D[2]./Dña._____, en nombre propio o en representación de (operadora económica) _____, con NIF _____ (de la operadora económica)

En relación con el procedimiento de licitación/convocatoria de subvenciones con expediente nº_____

Primero. Que cumple las siguientes condiciones.

1. Las actividades que se desarrollará no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes Objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

   Mitigación del cambio climático.

   Adaptación del cambio climático.

   Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

   Economía circular, incluidos la prevención y el recilcado de residuos.

   Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

   Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la Medida y Submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

[2] En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiente como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Segundo. Que conoce y acepta que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En _____, a _____de_____de 20__

Firmado:

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A LA POLÍTICA ANTIFRAUDE

D./Dña._____, en su propio nombre, o en representación de _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que disponen de un Plan de medidas Antifraude propio, y que se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las recomendaciones en materia de MRR de las Intervenciones Generales y Servicios jurídicos, y los Órganos de control equivalentes en los entes públicos y a las instrucciones, así como lo que marque la UE en materia antifraude.

En su defecto, se adhieren al *Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* del Gobierno Vasco aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de marzo de 2022.

SEGUNDO. - Que conocen el contenido de la política antifraude, así como las obligaciones que se imponen a tal efecto y que se comprometen a darle la máxima publicidad posible.

TERCERO. - Que designa como interlocutor en materia de lucha contra el fraude con el Gobierno Vasco a D./Dña._____

En _____, a _____de_____de 20__

Firmado:

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL

D./Dña._____, con DNI_____, como titular/representante de la entidad _____ ____, con NIF_____, y domicilio fiscal en _____. en la condición de preceptor de recursos provenientes del PRTR en el marco de la actuación denominada (nombre de la convocatoria) _____

DECLARA

PRIMERO. – Que es conocedor/a de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, **por el cual se debe aportar la información sobre la identificación del perceptor final de los fondos: nombre y apellidos del destinatario de los fondos, fecha de nacimiento de los titulares reales**, tal como se define el titular real en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

SEGUNDO. – Que en base a lo indicado en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, el/los titulares/es real/es, entendiéndose por la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad[3], es/son el/los siguiente/s:

[3] Se considerarán, como mínimo, las siguientes, en el caso de personas jurídicas, en base al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo:

(i) <<La persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad. El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo>>.
en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

TITULARIDAD REAL				
Nombre completo del socio o accionista	**DNI/NIE/ PASAPORTE**	**Nacionalidad o domicilio social**	**Fecha de nacimiento**	**Participación (%)**

TERCERO. – Conocer que, en caso de solicitarse, deberá entregar a la entidad ejecutora del Gobierno Vasco copia del acta notarial que acredite el/los titular/es real/es en el caso de que el adjudicatario o destinatario final sea una sociedad mercantil de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

En _____, a _____de_____de 20__

Firmado:

Cargo: _____

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA CUAL SE MANIFIESTA QUE NO INCURRE EN DOBLE FINANCIACIÓN

D./Dña._____, con DNI_____ como titular/ representante de la entidad_____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____. en la condición de preceptor de recursos provenientes del PRTR en el marco de la actuación denominada (nombre de la convocatoria) _____, declara bajo su responsabilidad mediante la respuesta de las siguientes cuestiones:

☐ Que no ha recibido ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional o de la UE.

Continuar únicamente si no se ha marcado la casilla en la anterior afirmación; es decir, en caso de que el proyecto haya recibido, o esté prevista su financiación para el mismo objeto, de cualquier otro Fondo en un futuro:

☐ Que se compromete a ajustarse a los límites establecidos en las bases que regulan la concesión de ayudas/subvenciones.

☐ Que se compromete a realizar un seguimiento de los gastos para asegurar que no exista doble financiación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

☐ Que existen mecanismos y capacidad de gestión que asegure la trazabilidad de la financiación del proyecto.

☐ Que de acuerdo con el artículo 32.5 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, se compromete a presentar la documentación justificativa correspondiente que permita verificar que no existe doble financiación.

☐ Que se identifican los siguientes datos:

SUBVENCIONES PÚBLICAS: Ayudas y subvenciones concedidas o solicitadas con el mismo objeto de cualquier administración o Ente Público			
Administración o Ente Público	**Objeto**	**Situación**	**Total (€)**

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Total Solicitado: _____€		*Total Concedido*: _____€	

En _____, a _____de_____de 20__

Firmado:

Cargo: _____

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

(Orden HFP/1030/2021)

Subproyecto: (número y denominación)
Instrumento jurídico
Expediente (número y denominación):
Nombre, Apellidos y NIF del beneficiario:
Cargo:
Nombre y Apellidos:
NIF:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de gestión o ejecución, declara/declaran:

Primero. Manifiesto estar informado de lo siguiente.

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom), 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención» de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo estas:

) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de la sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquier de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier cirsuntancia o lugar.

Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna casa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

Tercero. Declaro lo siguiente:

1. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
2. Que tratará con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos en el marco de las obligaciones establecidas por el artículo 133 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Declaro lo siguiente:

1. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

(Orden HFP/55/2023)

Subproyecto: (número y denominación)
Instrumento jurídico
Expediente (número y denominación):
Nombre, Apellidos y NIF del beneficiario:
Cargo:
Nombre y Apellidos:
NIF:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.
Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone

Código seguro de Verificación : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d). iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.
Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.
Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.
Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fecha y firma (electrónica)

CSV : GEN-c8a1-bbbf-74e4-47b1-34a2-8e7f-7ea5-d009
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : JAVIER CELAYA MARCAIDA | FECHA : 17/06/2024 12:34 | Informa
FIRMANTE(2) : JESUS MANUEL AMENEDO SEIJAS | FECHA : 18/06/2024 10:31 | Propone